

Sección Jurisprudencia

AÑO LXXXII - Tº 200 - Nº 29613

ACUERDOS

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
Adecuaciones en el régimen de subrogancia.
Acuerdo Nº 4129/2023

3000-11091-2023

VISTO: El Acuerdo Nº 3438 que reglamenta el pago de la remuneración adicional por subrogación a los magistrados designados con acuerdo del Senado que revistan en los niveles presupuestarios 20 y 21, y

CONSIDERANDO:

Que las circunstancias extraordinarias invocadas en el Acuerdo Nº 4043, por el cual se dispuso medidas temporales respecto al régimen referenciado en el exordio de la presente, mantienen su actualidad e incluso, en determinados Departamentos Judiciales, se han profundizado.

Que la experiencia recogida en los dos últimos años, expone la necesidad de modificar el procedimiento y los requisitos sustantivos para el reconocimiento del pago de la remuneración adicional.

Que, en consecuencia, resulta necesario adoptar acciones que permitan morigerar los efectos de la actual coyuntura, hasta tanto se formalice la cobertura de las numerosas vacantes existentes y permitan optimizar el procedimiento.

Que han tomado intervención de su competencia las Secretarías de Personal, Administración y Planificación.

Que es facultad inherente a la superintendencia de este Tribunal establecer el monto, modo, supuestos, destinatarios y plazos a considerar para su percepción.

POR ELLO, la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por los artículos 164 de la Constitución Provincial y 32, inciso s), de la Ley Nº 5827, y con arreglo a lo previsto por el Artículo 4o del Acuerdo 3971,

ACUERDA

Artículo 1º: Modificar el artículo 2º del Acuerdo Nº 3438, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º: Disponer que la Suprema Corte de Justicia podrá determinar el pago de remuneración adicional por subrogación, a los magistrados designados con acuerdo del Senado, que revistan en los niveles presupuestarios 20 y 21.

Los Jueces de Cámara solo podrán requerir la remuneración mencionada siempre que subroguen en otra Cámara distinta a la de pertenencia.”

Artículo 2º: Modificar el artículo 3º del Acuerdo Nº 3438, el que quedará redactado con el siguiente texto:

“Artículo 3º: Para acceder al pago del adicional los magistrados deberán ser designados como subrogantes ante supuestos de vacancia, licencia o suspensión.

La designación será decidida por las Presidencias de la Suprema Corte de Justicia, de las Cámaras de Apelación y Garantías en lo Penal, en lo Civil y Comercial y en lo Contencioso Administrativo, de acuerdo al fuero y órgano a subrogar, en el marco de las reglamentaciones vigentes.

En los supuestos de desintegración de los Tribunales del Trabajo la designación estará a cargo del Presidente del Tribunal desintegrado, de acuerdo a la reglamentación aplicable.

En los casos de reemplazos de los Jueces de Paz Letrados, corresponde intervenga para su designación la Dirección de la Justicia de Paz Letrada”

Artículo 3º: Modificar el artículo 4º del Acuerdo Nº 3438, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4º: La remuneración adicional consistirá en el cuarenta por ciento (40 %) de la suma resultante de computar el sueldo básico correspondiente a la categoría del subrogante, con una bonificación por antigüedad equivalente a diez (10) años y la correspondiente compensación funcional y bloqueo de título consecuentes, más el sueldo anual complementario que corresponda"

Artículo 4º: Modificar el artículo 7 del Acuerdo N° 3438, el que quedará redactado con el siguiente texto:

"Artículo 7º: Por principio, la designación del magistrado subrogante recaerá sobre una vacante existente en un órgano jurisdiccional, comprendiendo el ejercicio de la multiplicidad de junciones o tareas que éste tuviere atribuidas.

Si un mismo magistrado fuere designado para subrogar dos o más cargos, la cuantía del adicional - calculada en los términos establecidos en el artículo 4º- se elevará al doble de lo establecido en el citado precepto, mientras se desempeñe simultáneamente como subrogante."

Artículo 5º: El presente Acuerdo regirá por dos (2) años a partir del 13 de noviembre de 2023.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado: 3 de noviembre de 2023

Sergio Gabriel Torres, Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Daniel Fernando Soria, Germán Gurrera. Ante mí: **Matias Jose Alvarez.**

RESOLUCIONES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Nuevo formato de oficio para comunicaciones con el SPB. Resolución N° 2829/2023

Ref. Expte. N° 3000-18109-2023

VISTO: Las gestiones que se vienen llevando a cabo para optimizar la utilización del sistema de presentaciones y notificaciones electrónicas entre los órganos del Fuero Penal del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires y el Servicio Penitenciario Bonaerense, en el marco de las acciones acordadas mediante el Convenio N° 294/14 y lo dispuesto en consecuencia por la Resolución N° 1176/20 de la Suprema Corte de Justicia y

CONSIDERANDO:

1º) Que a raíz de dichas gestiones y del monitoreo del uso, por parte de los operadores del Fuero Penal, del sistema de presentaciones y notificaciones electrónicas de la Suprema Corte de Justicia, se advirtió la conveniencia de estandarizar el formato para confeccionar los oficios que aquellos remiten a las distintas unidades penitenciarias bonaerenses con la finalidad de comunicar medidas que disponen el cese o cualquier tipo de modificación en el cumplimiento de la medida restrictiva de la libertad y ordenan su notificación y/o efectivización.

2º) Que de esa manera se garantizaría que en el cuerpo del documento se incorporen todos los datos necesarios para que la medida pueda ser diligenciada sin las demoras que genera la reiteración de la diligencia por la falta o inexactitud de los mismos.

3º) Que así también, y con la misma finalidad, resulta conveniente hacer saber a los operadores de los Juzgados y los Tribunales del citado Fuero Penal que, en toda presentación o notificación que se realice al Servicio Penitenciario Bonaerense, solicitando o comunicando alguna medida o información, se consignen los datos del imputado/condenado requeridos por dichas autoridades.

4º) Que, en el marco de sus respectivas competencias, han intervenido la Secretaría de Planificación y la Subsecretaría de Tecnología Informática de la Suprema Corte de Justicia y el área informática del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4o del Acuerdo 3971

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar el modelo estandarizado de oficio por el cual los organismos jurisdiccionales del Fuero Penal del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires remitirán al Servicio Penitenciario Bonaerense, a fin de comunicar medidas que disponen el cese o cualquier tipo de modificación en el cumplimiento de la medida restrictiva de la libertad y ordenan su notificación y/o efectivización, el que obra como Anexo de la presente.

Artículo 2º: Hacer saber a todos los Juzgados y Tribunales del Fuero Penal citado que, a partir de la presente, toda presentación o notificación que se realice al Servicio Penitenciario Bonaerense solicitando o comunicando alguna medida o información específica, se consignen los siguientes datos del imputado/condenado:

Apellido/s y nombre/s
Apodo
Nacionalidad
Lugar de nacimiento

Fecha de nacimiento
Documento de identidad
Domicilio
Nombre del padre
Nombre de la madre
Prontuario Registro Nacional de Reincidencia
Prontuario Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico lo aquí resuelto a los organismos jurisdiccionales del Fuero Penal de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires y publíquese.

ANEXO

AL SR. DIRECTOR DE LA UNIDAD CARCELARIA N°
Domicilio electrónico de la unidad

AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GRAL. ASISTENCIA y TRATAMIENTO DEL SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE
dgasistenciaytratam1ent0@spb.notificaciones

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. por disposición superior, en mi carácter de Función de firma del Organismo del Usuario del Departamento Judicial en el marco de la causa N° Identificación de la Causa, caratulada "Carátula de la Causa", a los fines de solicitarle notifique y cumplimente lo que a continuación se transcribe: "ingrese la parte pertinente del texto a notificar y cumplimentar"
Se deja constancia que se remite como archivo adjunto Trámite Adjunto el documento antes transcrito.

Datos del imputado/condenado:

Apellido y Nombre: Apellido/s y nombre/s del Imputado
Apodo: Dato Adicional de la Persona
Nacionalidad: Nacionalidad del Imputado
Lugar nacimiento: Localidad de Nacimiento
Fecha nacimiento: Fecha de Nacimiento del Imputado
Documento de identidad: Documento del Imputado
Domicilio: Domicilio del Imputado
Nombre del Padre: Nombre y Apellido del Padre
Nombre de la Madre: Nombre y Apellido de la Madre
Prontuario Registro Nacional de Reincidencia: Ingrese Prontuario RNR
Prontuario Ministerio de Seguridad P.B.A.: Ingrese Prontuario Ministerio de Seguridad PBA

Solicito tenga a bien comunicar debidamente el cumplimiento de la medida ordenada en el presente elevándose las actuaciones labradas a la sede de este organismo vía Notificación Electrónica.
Saludo a Ud. atte.

Firmado: 3 de noviembre de 2023

Sergio Gabriel Torres, Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Daniel Fernando Soria, Néstor Trabucco. Ante mí: **Matias Jose Alvarez.**



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
